



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/94
6 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 105 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/52/637)*]

52/94. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/133, de 16 de diciembre de 1976, en la que estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹, en la que se reafirmó que el Fondo tenía el mandato de aumentar las opciones y oportunidades para el desarrollo económico y social de la mujer en los países en desarrollo,

Recordando también su resolución 39/125, de 14 de diciembre de 1984, en la que decidió transformar el Fondo en el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, una entidad separada y de identidad propia, en asociación autónoma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Destacando la importante contribución que sigue haciendo el Fondo al proporcionar asistencia técnica para que los gobiernos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, puedan formular y apoyar actividades y normas innovadoras que beneficien y den poder directamente a la mujer,

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

Considerando las actividades innovadoras y experimentales del Fondo destinadas a fortalecer la capacidad de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales para que la mujer tenga acceso a los recursos de la cooperación para el desarrollo y una participación plena a todos los niveles del proceso de desarrollo,

Tomando nota de la importancia de la labor del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer al impartir orientación normativa y para los programas, de conformidad con el mandato del Fondo,

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer²;

2. *Destaca* la importante labor que realiza el Fondo para dar poder a la mujer y fomentar la igualdad entre los sexos en el marco de la aplicación de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y, en ese contexto, toma nota de la estrategia y el plan de actividades aprobados recientemente;

3. *Reafirma* la función catalítica que cabe al Fondo en la tarea de dar más poder a la mujer mediante una mayor integración de la perspectiva de género en todos los programas de desarrollo, de conformidad con su mandato;

4. *Subraya* la función que cabe al Fondo en calidad de fondo de desarrollo para apoyar las actividades relacionadas con el adelanto económico y social de la mujer en los países en desarrollo;

5. *Toma nota* de la intención del Fondo de seguir orientando sus actividades al apoyo de un mayor poder para la mujer y la igualdad entre los sexos;

6. *Alienta* al Fondo a que siga contribuyendo a incorporar una perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil;

7. *Alienta también* al Fondo a que consolide su labor dentro del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional por conducto del sistema de coordinadores residentes, concentrándose en intervenciones estratégicas y aprovechando sus ventajas comparativas, a fin de promover el cambio sistémico, en particular en lo que respecta al poder político y económico de la mujer;

8. *Apoya* el papel que desempeña el Fondo al incrementar la capacidad económica de la mujer, alentarla a que se convierta en protagonista clave del progreso económico para luchar contra la feminización de la pobreza y aumentar la capacidad de dirección y el poder político de la mujer para que tenga mayor participación en los procesos de adopción de decisiones;

9. *Reconoce* la importante función que desempeña el Fondo en la promoción de la realización de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de la mujer para facilitar su plena participación en la sociedad;

² A/52/300, anexo.

10. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha del Fondo fiduciario en apoyo de las actividades para la eliminación de la violencia contra la mujer y pide al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer que difunda información sobre las mejores prácticas e intervenciones estratégicas financiadas con cargo a esa iniciativa que contribuyan a la erradicación de la violencia contra la mujer como obstáculo para el desarrollo;

11. *Alienta* al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer a que, con miras a cumplir cabalmente su mandato, siga movilizando recursos para sus actividades de todas las fuentes disponibles, incluido el sector privado, e insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones al Fondo o consideren la posibilidad de aumentarlas;

12. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, que será presentado de conformidad con la resolución 39/125.

*70a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1997*